

DECLARACIÓN N° 10/2021

VISTO:

Que el gobierno de la provincia de Córdoba puso en marcha el Programa Provincial FORTALECER.

CONSIDERANDO:

Que el Programa Fortalecer tiene como objetivo acompañar en la nutrición de 220.000 niñas y niños de los sectores más vulnerables de jardines de infantes, escuelas primarias y especiales dependientes de la provincia y busca afianzar en tiempos de pandemia la educación integral, beneficiando a los sectores más vulnerables que asisten a más de 2.100 escuelas de los niveles Inicial, Primario y de modalidad Especial distribuidas en el territorio provincial, con un formato que contempla la actividad presencial y remota en las instituciones educativas.

Que a través del Programa Fortalecer los alumnos reciben una copa de leche caliente saborizada con cacao o malta más un alimento sólido (criollos, alfajores, turroneo o madalenas) que será preparado en cada escuela, cumplimentando con los protocolos respectivos.

Que además conjuntamente con el programa “Más Leche, Más Proteínas”, se entregará un complemento alimentario para acompañar el desayuno y la merienda durante los días en que les corresponda el cursado mediante la modalidad remota.

Que el Programa Fortalecer viene a complementar otros Programas provinciales como el P.A.I.Cor en pos de brindar asistencia a todos aquellos alumnos de familias vulnerables, en donde hoy más que nunca es necesario contar con un Estado presente, atento a la crisis sanitaria que nos atraviesa.

Que la necesidad de trabajar de manera mancomunada entre el Gobierno Provincial y el Gobierno Municipal es indispensable para concretar este tipo de iniciativas que pretenden acompañar a quienes más lo necesitan.

Por todo lo expuesto;

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas***

Resuelve

Artículo 1º: Declárese de Interés Municipal al Programa Provincial FORTALECER.

Artículo 2º: Véase con beneplácito la ejecución de políticas públicas de índole social tendientes acompañar a familias vulnerables de nuestra provincia, especialmente en estos de pandemia.

Artículo 3º: De Forma.

DADO Y APROBADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO.-

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas